



RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2001

V I S T O :

El Expediente N° 13.736/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 85/86/87/88 obra Acuerdo N° 298 de fecha 27 de Agosto de 2001 del Consejo de Unidad, mediante el cual no se avaló la solicitud de licencia por estudios avanzados interpuesta por la Psp. Graciela Esnaola, a partir del 20 de agosto de 2001 y hasta el 20 de diciembre de 2002, para poder culminar las instancias correspondientes al Programa de Doctorado "Crisis de legitimidad del Pensamiento y Prácticas Educativas" del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia – España y se elevó el presente a la Secretaría General Académica, para su posterior tratamiento en el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que a fs. 102 obra Nota N° 362/01 interpuesta por el Secretario General Académico de la UNPA, mediante la cual gira documentación recibida por esa Secretaría y agregada al presente expediente, mediante la cual la Psp. Graciela Esnaola solicita reconsideración de la decisión de no avalar su pedido de licencia por estudios avanzados adoptada por el Consejo de Unidad por Acuerdo N° 298/01;

Que asimismo aún cuando la nota adjunta al correo electrónico carece de firma, el Secretario General Académico consideró oportuno, habida cuenta de la situación en la que se encuentra la docente, girar de inmediato las actuaciones para el trámite correspondiente, informando además que en su nueva presentación, la docente modifica el periodo gestionado por su nota fechada el 25 de Junio del corriente año agregada a fs. 60 a 63;

Que a fs. 104/105 obra Nota Fax interpuesta por la Psp. Graciela Esnaola mediante la cual solicita la reconsideración ante este Consejo, de manera excepcional de modo tal que le permita concluir al menos la etapa ya iniciada;

Que además informa que de acuerdo a lo expresado en la Nota del Profesor Tutor (en el informe de progreso elevado el 2 de Julio de 2001) la fecha de presentación del trabajo de investigación es el 3 de Septiembre de 2001, instancia que ya esta concluyendo positivamente;

Que en virtud de lo expuesto requiere prorrogar su estancia al menos hasta noviembre de 2001 para poder presentarse a la evaluación pública del DEA que implica la exposición de todo el programa de Docencia y la Investigación llevada a cabo;

Que este Cuerpo en sesión decidió dar tratamiento a la solicitud;

Que no se aportan nuevos argumentos;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad no hacer lugar a la solicitud interpuesta mediante nota fax obrante a fs. 104/105, por la Psp. Graciela Esnaola con fecha 30 de Agosto de 2001 y ratificar en todas sus partes el Acuerdo N° 298/01 de este Consejo de Unidad;

.Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud interpuesta mediante nota fax obrante a fs. 104/105, por la Psp. Graciela Esnaola con fecha 30 de Agosto de 2001.-

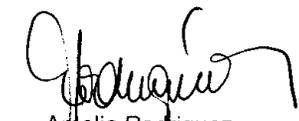


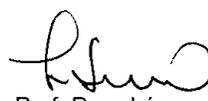
//2.-

ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todas sus partes el Acuerdo N° 298 de fecha 27 de Agosto de 2001.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica, para su posterior tratamiento en el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

298